

HACE SABER: que aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de enero de 2007, el Plan Parcial por el que se desarrolla el SAU 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Dílar, redactado por el Arquitecto D. Javier Barranco Vela a instancias de la Inmobiliaria Moleón, S.L., se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por terrenos incluidos en el SAU 2 del PGOU de Dílar. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 26 de enero de 2007.-El Alcalde en funciones, fdo.: Mariano García Megías.

NUMERO 1.254

### **AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)**

*Proyecto hormigones. Informe ambiental*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Encarnación Belmonte Belmonte, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Freila (Granada),

HACE SABER: Que presentado proyecto por Hormigones El Lago, S.L., CIF B-18782789, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Constitución, núm. 57 de Freila (Granada), para proyecto de "central de fabricación de hormigón en el paraje Llanos de Zebroja del t.m. de Freila", sujeto al procedimiento de informe ambiental.

Considerando lo previsto en el art. 16 del Decreto 153/96 (Reglamento de Informe Ambiental), de 30 de abril se somete el proyecto a información pública durante 20 días, sirviendo este edicto de notificación para los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Freila, 26 de enero de 2007.-La Primera Teniente de Alcalde, fdo.: Encarnación Belmonte Belmonte.

NUMERO 1.179

### **AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)**

*Concurso autotaxi*

#### ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas

que ha de regir la adjudicación mediante concurso de una plaza de autotaxi, el cual se expone al público por un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien se aplazará cuando resulta necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### 1. Obtención de documentación e información.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Gójar, Plaza de la Constitución nº 1, Gójar, 18150 (Granada)

Teléfono 958 50 91 52. Fax 958 508018, ó e-mail: catastro@ayuntamientogojar.com durante el mismo plazo de presentación de solicitudes.

#### 2. Presentación de solicitudes.

a) Durante los 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: la requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Gójar o a través de cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### 3. Adjudicación.

De conformidad con la cláusula novena el Ayuntamiento Pleno resolverá dicha concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gójar, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 530

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

*Expte. nº 14.810/05. Plan Especial en Parque Nueva Granada. Aprob. def.*

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 2006, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 14.810/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Plan Especial de Reforma Interior en parcelas 11, 12, 28, 29, 31, 32 y 34 del Parque Nueva Granada.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de octubre de 2006, en el que se hace constar que:

1º.- El Plan Especial de Reforma Interior en parcelas 11, 12, 28, 29, 31, 32 y 34, del Parque Nueva Granada, tiene como objeto la ordenación de los volúmenes de las parcelas indicadas, dentro de los parámetros recogidos en el PGOU 2000 para este suelo urbano consolidado, manteniendo edificabilidad y alturas. Fue aprobado inicialmente por unanimidad, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2006, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública.

2º.- Según consta en informe técnico, no ha sido preceptivo solicitar durante la fase de información pública, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos, previstos legalmente, y al amparo de la posibilidad prevista en la regla 3ª del artículo 32.1 de la LOUA, de omitir el trámite de aprobación provisional, en aquellos casos en que no proceda incorporar modificación alguna al documento de Plan Especial, y la administración responsable de su tramitación sea asimismo la competente para su aprobación definitiva, se deberá adoptar directamente el acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo informe preceptivo y no vinculante del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que fue remitido con fecha 6 de septiembre de 2006, sin que hasta la fecha se haya recibido el mismo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres, y los 11 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, Dª Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, Dª Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, Dª María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, Dª Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivillés y Dª Concepción Molina Calvente.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 17 de octubre de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía - LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Go-

bierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Gerente, conformada por el Delegado de Planificación Urbanística y Obras Municipales, acuerda por mayoría (25 votos a favor y 2 votos en contra):

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en parcelas 11, 12, 28, 29, 31, 32 y 34 del Parque Nueva Granada, según el expediente del Area de Planificación Urbanística nº 14.810/05.

Segundo.- En todo caso, habrá de tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE nº 310 de 27/12/2000), puesto que para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias.

Tercero.- Remitir el certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP. y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registro administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Cuarto.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación. En el caso de interponerse el re-

curso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 22 de diciembre de 2006.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

#### ORDENANZAS DE APLICACION:

8.-Propuesta de ordenación: La superficie ordenada por el presente documento afecta a un total de 45.641,65 m2, según medición efectuada en plano adjunto, y debe contener las siguientes superficies mínimas por parcelas:

	Superficie de Suelo	Edificabilidad Derecho
- Parcela nº 11	8.212,04 m2	20.070,22 m2
- Parcela nº 12	9.540,18 m2	23.316,19 m2
- Parcela nº 28	8.448,10 m2	20.647,15 m2
- Parcela nº 29	4.539,51 m2	11.094,56 m2
- Parcela nº 31	4.813,27 m2	11.763,63 m2
- Parcela nº 32	5.026,59 m2	12.284,98 m2
- Parcela nº 34	5.061,96 m2	12.371,43 m2
- Parcela SIPS-2	2.425,32 m2	2.425,32 m2
TOTAL	48.066,97 m2	113.973,51 m2

El resultado de la propuesta de ordenación general del Plan Especial arroja las siguientes condiciones urbanísticas:

- Parcelas Edificables Residenciales:
 

Superficie neta total	45.641,65 m2
Edificabilidad total de derecho	111.548,19 m2
- Parcelas edificables SIPS:
 

Superficie neta total	2.425,32 m2
Edificabilidad total de derecho	2.425,32 m2
- Red viaria: la existente

La anterior distribución general de usos y aprovechamientos se concreta en las cuatro fases de ejecución de la edificación. Estas fases pueden simultanearse entre sí y alterar el orden de las mismas, pero siempre manteniéndose el plazo total de los cuatro años.

El plazo máximo de solicitud de todas las licencias será de cuatro años a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente documento por parte del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Granada. Ahora bien, la licencia de la Primera Fase deberá de ser solicitada en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva por el Pleno Municipal. De esta forma se proponen, en principio y a salvo de lo anterior, las fases de edificación de la forma siguiente:

- Fase primera:
- Régimen de Propiedad: Propietario: Inonsa, S.L.
  - Cuota de Participación: 100%.
  - Actuación: Licencia de Edificación.
  - Parcela Edificable Residencial: Superficie Total (parcela 34): 5.061,96 m2
  - Porcentaje de Suelo Neto respecto del total (45.641,65 m2): 11,09%

Edificabilidad Derecho: 12.371,43 m2

Fase segunda:

- Régimen de Propiedad: Propietario: Inonsa, S.L.
- Cuota de Participación: 100%.
- Actuación: Licencia de Edificación.
- Parcela Edificable Residencial: Superficie Total (parcela 32): 5.026,59 m2
- Porcentaje de Suelo Neto respecto del total (45.641,65 m2): 11,01%
- Edificabilidad Derecho: 12.284,98 m2

Fase tercera:

- Régimen de Propiedad: Propietario: Inonsa, S.L.
- Cuota de Participación: 100%.
- Actuación: Licencia de Edificación.
- Parcela Edificable Residencial: Superficie Total (parcelas 28,28 y 31): 17.800,88 m2
- Porcentaje de Suelo Neto respecto del total (45.641,65 m2): 38,99%
- Edificabilidad Derecho: 43.505,34 m2

FASE CUARTA:

- Régimen de Propiedad: Propietario: Inonsa, S.L.
- Cuota de Participación: 100%.
- Actuación: Licencia de Edificación.
- Parcela Edificable Residencial: Superficie Total (parcela 11 y 12): 17.752,22 m2
- Porcentaje de Suelo Neto respecto del total (45.641,65 m2): 38,89%
- Edificabilidad Derecho: 43.386,41 m2

10.-Ordenanzas de Aplicación:

El Uso Pormenorizado es Residencial Plurifamiliar Bloques Abiertos pero con una altura reguladora de cinco (5) plantas de altura. Las ordenanzas específicas de aplicación están contenidas en el articulado correspondiente para dicho uso dentro de la normativa del PGOU '2001 de Granada. Si bien a continuación se van a resumir los aspectos más genéricos y aquellos que se particularizan y modifican de conformidad con la referida ordenanza para el caso concreto de la ordenación volumétrica que contiene el presente Plan Especial:

Las ordenanzas de aplicación son las siguientes:

- 10.1).-Plurifamiliar Bloques Abiertos:
- Las ordenanzas de aplicación son las contempladas en el PGOU '2001 de Granada, concretándose genéricamente en:
- Uso Dominante: Residencial.
  - Alineaciones: son las reflejadas en el Plan Especial.
  - La edificación que se proyecte se podrá libremente alinear a las mismas o retranquearse de forma conjunta. Esto es debido al carácter de urbanización cerrada y de edificación exenta con grandes espacios libres interiores.
  - Retranqueos y Separaciones: Se permite el retranqueo de la alineación oficial.
  - Número Máximo de Plantas: cinco (5).
  - Ocupación Máxima:

P. Baja = 75% para uso no residencial.

P. Baja y Altas = 50% para uso residencial.

La disposición de las distintas piezas edificatorias sobre la parcela será libre siempre y cuando se cumplan las máximas ocupaciones anteriores.

- Cuerpos Volados:

Se permiten vuelos abiertos y cerrados que sobrepasen la alineación a vial en todo el perímetro exclusivamente en las plantas altas de las edificaciones

También se permiten vuelos abiertos y cerrados al interior de la parcela neta edificable.

11.-Plan de etapas:

Las obras de edificación en las parcelas privadas se ejecutarán en cuatro etapas.

11.1.- Plazos de ejecución:

Se asigna un plazo en la actuación edificatoria de cinco años desde la aprobación definitiva del presente Plan Especial.

El plazo máximo de solicitud de todas las licencias será de cuatro años a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente documento por parte del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Granada. Ahora bien, la licencia de la Primera Fase deberá de ser solicitada en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

La cesión de la parcela SIPS-2 se realizará a la aprobación definitiva del presente Plan Especial.

12.-Actuaciones urbanísticas de desarrollo:

El artículo 85 del Reglamento de Planeamiento indica que los Planes Especiales de Reforma Interior contendrán aquellas determinaciones y documentos de los Planes Parciales que sean adecuados a los fines que persigan, a las características de las operaciones que persigan y a los usos que se asignen al suelo.

Habida cuenta de que el suelo objeto del presente Plan Especial es suelo urbano consolidado y no se encuentra dentro de un área de reforma no hay que cuantificar reservas obligatorias de distintos usos.

Por otra parte la ordenación propuesta no incrementa nada la edificabilidad de derecho originaria del PGOU-2001.

12.1.-Compromisos del art. 46 del Reglamento de Planeamiento.

La promotora se compromete a aportar las necesarias garantías para justificar el cumplimiento del contenido del art. 46 del Reglamento de Planeamiento.

12.2.-Medios Económicos.

La promotora cuenta con suficientes medios económicos de diversa índole formados por medios propios y bancarios que garanticen la ejecución de la urbanización

13.-Parcela de cesión.

El Plan Especial propone una cesión, libre de cargas y gravámenes, al municipio de una parcela de uso lucrativo SIPS -2,dentro del Plan Parcial G-12 de Granada, con una superficie de dos mil cuatrocientos veinticinco metros con treinta y dos decímetros cuadrados (2.425,32 m.2.) y destinada a SIPS-2, según plano adjunto.

Los linderos son:

Norte- parcela número veintinueve del Plan Parcial G-12.

Sur - Zona Verde del Plan Parcial G-12.

Este - Vial del Plan Parcial G-12.

Oeste - Vial de Plan Parcial que la separa de la parcela treinta y dos, hoy prolongación de la calle Matilde Cantos.

Granada, mayo de 2.006.-El Arquitecto Redactor: fdo.: Miguel Angel Ramírez Herrera.

NUMERO 867

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

*Notificaciones expedientes sancionadores de disciplina actividades*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando a la presente copias de la referidas notificaciones.

Granada, 19 de enero de 2007.-El Alcalde, p.d. El Tte. Alcalde Delegado del Area, fdo.: D. Juan Antonio Mérida Velasco. (Decreto de 16-6-03 BOP 143 de 25-06-03)

Expediente: 556/2005-SA

Interesado: HELENA MARIA CABALLERO VEGA

Notificar en: C/ PROFESOR SAINZ CANTERO 1, Local 1 (Ed. EMBAJADOR)

NOTIFICACION

El Sr. Coordinador General del Area, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en el expediente arriba señalado, con fecha 26 de septiembre de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia,;

ANTECEDENTES DE HECHO.

1º.- En fecha 11 de noviembre de 2005 se inició el expediente sancionador de referencia mediante el que se imputaba a D. GUILLERMO COLOME CAPOTE, X3165897Q Y Dª HELENA MARIA CABALLERO VEGA, 30561436W, titulares de la actividad de CAFE BAR CON MUSICA "MONTUNO", sita en C/ PROFESOR SAINZ CANTERO 1A, Bajo, la comisión de una infracción administrativa grave tipificada en el artículo 20.19 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía: "El incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades creativas.", en base a los siguientes hechos: